



Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 11 de marzo de 2022

**LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

		COM DIFCRCD/018/2022 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CUARTA VISITADERIA REGIONAL
El día de hoy <u>19</u> de <u>03</u> del año <u>22</u> siendo las <u>9:10</u> horas, se recibió un escrito en <u>—</u> fojas, al que se acompaña <u>—</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse <u>—</u> Recibió por: <u>Lic. Erick Ramos</u>		

P R E S E N T E .-

Por medio del presente y en atención a su oficio CV-/2022 de fecha 28 de febrero del año en curso y recibido en esta dependencia en fecha 07 de marzo de 2022, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado relativo a la queja número CDHEC/4/2022/041/Q, la cual refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en agravio de la C. [] le comunico lo siguiente:

Que efectivamente obra en constancias del Centro de Rehabilitación Integral de la ciudad de Monclova, el expediente número 0217/2022, el cual corresponde la C. [] Así mismo, este Organismo desconoce en mayor parte los hechos expuestos por la quejosa, toda vez que se realizó una búsqueda en el archivo del Centro de Rehabilitación Integral de Monclova y no se encontró algún trámite solicitado por la paciente referente a la obtención de placas para personas con discapacidad, pues únicamente la quejosa acudió para su cita médica el día 03 de marzo de 2022, retirándose sin concluir su valoración.

Asimismo, respecto de los hechos narrados por la quejosa, en relación al trato que recibió por parte del Médico Luis Alfonso Cabrera Álvarez, así como del servidor público que hace las citas y refiere que la entrevistó, este organismo llevará a cabo la investigación pertinente conforme a derecho corresponda.

Finalmente, este organismo pone a disposición de la quejosa una cita médica el día 23 de marzo del año en curso, a las 13:00 horas con la Dra. Isaura Anahí Hernández Olivares, a fin de llevar a cabo la valoración correspondiente.

Por lo anterior y de conformidad a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable en la materia, este Organismo queda a las órdenes de esta H. Autoridad para tomar las medidas o acciones pertinentes, con relación a la queja interpuesta y así



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos

solucionar y/o evitar cualquier mal entendido o conflicto posterior o futuro y continuar brindándole una atención digna y con calidad

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante usted, atentamente le solicito:

PRIMERO. - Se me tenga rindiendo el informe pormenorizado en los términos antes descritos.

SEGUNDO. – Se le informe a la parte quejosa sobre la programación de la cita médica para su diagnóstico y valoración.

TERCERO. - Se resuelva conforme a derecho.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”


C.P. SARA IRMA PÉREZ CANTU
COORDINADORA DE LA REGIÓN CENTRO

DIF
COAHUILA
COORDINACIÓN REGIÓN
CENTRO-DESIERTO

c.c.p. Lic. Josué Gabino Jiménez Flores, Director de Familia Saludable y Apoyos Complementarios
c.c.p. Archivo
SI